

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Numero 17

Presentada por: Comisión Educación,
Arte y Cultura

Serie 2000-2001

PARA DESIGNAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES QUE UBICAN EN LA URBANIZACION CHALETS DE SANTA CLARA Y PARA AUTORIZAR LA NUMERACION DE LAS CASAS EXISTENTES.

- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura el que atendiese la solicitud del Presidente del Consejo de Residentes de la Urbanización Chalets de Santa Clara, Inc., en la cual solicitan se denomine y rotule oficialmente sus calles, así como se enumeren las casas que ahí ubican, conforme a un plano conteniendo la información necesaria para ello que se acompañó en la solicitud.
- Por Cuanto : Luego de visitar el sector y de hacer la investigación correspondiente, la Comisión de Educación, Arte y Cultura ha rendido un informe favorable en relación con dicha petición, el cual ha sido aprobado por esta Asamblea.
- Por Cuanto : La solicitud hecha para beneficio de los vecinos de este sector es una meritoria y tiene el propósito de que la comunidad donde éstos residen, sus residencias y calles queden debidamente identificadas con una dirección física y postal, lo cual facilita la identificación de dichas residencias, así como ayuda a los visitantes y personas que acudan al área, incluyendo la entrega de cualquier correspondencia por parte del servicio postal.
- Por Cuanto : Es deber ineludible de este Municipio el atender con puntualidad los diferentes reclamos que legítimamente hacen los ciudadanos de las diferentes comunidades, cual es el caso de los vecinos peticionarios.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE AGOSTO DE 2000.**
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con los nombres de "Brillante", "Perla", "Opalo" y "Ambar" las cuatro calles que ubican en la Urbanización Chalets de Santa Clara.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas Municipal de este Municipio, el que a la brevedad posible rotule las diferentes calles que ahí ubican, con los nombres de "Brillante", "Perla", "Opalo" y "Ambar", conforme al plano sometido en la petición de los vecinos, copia del cual se hacía formar parte del Informe rendido por la Comisión de Educación, Arte y Cultura, que da lugar a esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a los vecinos residentes a enumerar sus residencias conforme al plano de su comunidad que éstos sometieron, al cual se ha hecho referencia anteriormente, estando sujeta la autorización para numerar sus residencias a cualquier

aprobación final que sea necesaria por parte del servicio postal.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor, a los vecinos por conducto del Presidente de su Asociación, Ramón L. Rodríguez, al Director de Obras Públicas Municipal, a la Junta de Planificación y a la Oficina Postal de Correo del Municipio de Guaynabo.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de agosto de 2000.

ALCALDE

*Gobierno Municipal de Guaynabo
Municipal*

*Milagros Pabón
P residenta*

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de agosto del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón

Guillermo Urbina Machuca

Carmen Gloria Berríos

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Francisco Nieves Figueroa

Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda

Aida M. Márquez Ibáñez

Juan A. Martínez Cintrón

Lillian R. Jiménez López

Julio Vega Rosario

Ramón Ruiz Sánchez

Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de
año

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el
sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a 28 días del
mes de agosto del año 2000.

Box

Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134. Ext. 3601/Fax 790-1616